

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE FORMACIÓN EN EL OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER PARA EL PERÍODO 2022-2023 PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.	¿En qué consisten las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violence	cia
sob	re la Mujer?	. 1
2.	¿Cuánto duran las becas?	. 2
3.	¿Dónde se realiza el periodo de la beca?	. 2
4.	¿Y cuál será mi horario durante la beca?	. 2
5.	¿Cuál es la cuantía de la beca?	. 2
6.	¿Qué requisitos generales tengo que cumplir?	. 2
7.	¿Y qué plazas se ofertan en esta convocatoria?	. 3
8.	¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?	. 4
9.	¿Dónde debo presentar mi solicitud?	. 4
10.	¿Qué es el extracto de la convocatoria? ¿Es suficiente la información que contiene?	, 4
11.	¿Cómo firmo la solicitud presentada por vía electrónica?	. 5
	No dispongo de certificado electrónico, pero me he descargado los formularios	
Wo	rd y los he cumplimentado: ¿puedo enviarlos por correo electrónico?	. 5
13.	Para la presentación de la solicitud por vía electrónica: ¿dónde puedo obtener l	os
	xos que deben adjuntarse al formulario electrónico?	
	Voy a presentar la solicitud a través del registro físico: ¿dónde puedo obtener l	
	xos en formato Word para cumplimentarlos?	
	He optado por la presentación de la solicitud por vía electrónica: ¿de qué manera	
	firma la presentación? ¿Recibiré un correo electrónico de la Delegación del Gobier	
	tra la Violencia de Género?	
16.	¿Qué sucede si existen defectos en mi solicitud?	
17.	¿Cómo contactará conmigo la Administración?	
	¿Se pone a disposición de las personas solicitantes algún correo donde se pued	an
real	lizar consultas en relación con esta convocatoria?	. 7

1. ¿En qué consisten las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer?

Se convocan para el periodo 2022-2023, en régimen de concurrencia competitiva, seis becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer con la finalidad de contribuir a la formación de personas en materias dirigidas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.



2. ¿Cuánto duran las becas?

La duración de cada una de las becas de formación abarcará desde la fecha de incorporación, que se establecerá en la resolución de concesión, hasta el 15 de agosto de 2023. En todo caso, la incorporación no se producirá antes del 16 de agosto de 2022.

Las **becas podrán prorrogarse**, previa solicitud de las personas beneficiarias, por un periodo **máximo de 12 meses**, conforme a lo establecido en la convocatoria de las becas.

3. ¿Dónde se realiza el periodo de la beca?

En la sede de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en la calle Alcalá, nº 37 de **Madrid**.

4. ¿Y cuál será mi horario durante la beca?

De lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

5. ¿Cuál es la cuantía de la beca?

La cuantía de cada beca queda establecida en:

- Una asignación de 1.050,00€ brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se haya disfrutado de cada beca.
- Una única asignación de 600,00€ brutos anuales para gastos asociados a la beca, a la que podrán imputarse gastos derivados de la participación en actividades formativas relacionadas con las materias que constituyan el objeto de la beca, tales como coste de la inscripción y gastos de transporte, alojamiento y manutención.

Las cantidades abonadas en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que la beca comporta.

6. ¿Qué requisitos generales tengo que cumplir?

a) Estar en posesión del título universitario de grado correspondiente exigido para cada una de las becas, o en su caso certificación supletorio emitida por la universidad correspondiente, habiendo finalizado dichos estudios en el año 2019 o posterior. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán haber sido homologados o reconocidos al concluir el plazo de presentación de las solicitudes.

email: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es

DIR-3: E04797505



- b) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea al concluir el plazo de presentación de solicitudes. Las personas que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar dominio suficiente de la lengua castellana para el correcto desempeño de las funciones y tareas a desarrollar.
- c) Encontrarse en <u>situación de desempleo en el momento de su incorporación</u> al disfrute de la beca.
- d) Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en particular, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, no podrán haber disfrutado con anterioridad de otras becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y/o en el ámbito de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género y de sus Organismos públicos adscritos.

7. ¿Y qué plazas se ofertan en esta convocatoria?

Hay seis becas:

CÓDIGO DE BECA	Nº DE BECAS	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA
28001	1	- Título Universitario de Grado en Derecho, Sociología, Ciencias Políticas o Antropología Social y/o Cultural.	 Conocimientos en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Conocimientos y/o experiencia en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Conocimientos en gestión económica de expedientes. Nivel medio de inglés, oral y escrito.
28002	1	- Título universitario de Grado en Derecho o Criminología.	 Conocimiento del marco conceptual y legal de la violencia contra las mujeres por razón de género. Conocimientos y/o experiencia en asesoramiento jurídico en materia de violencia contra las mujeres por razón género. Conocimientos y/o experiencia en materia de migración, asilo o protección internacional. Nivel medio de inglés, oral y escrito.
28003	1	- Título Universitario de Grado en Sociología, Ciencias Políticas, Antropología Social y/o Cultural, Periodismo, o Comunicación Audiovisual.	 Experiencia a nivel nacional e internacional en intervención social en colectivos de mujeres víctimas de violencia de género y/o sus hijos e hijas. Experiencia en gestión de contenidos web y/o redes sociales. Conocimientos en materia de género y/o del marco conceptual de la violencia de género. Nivel medio de inglés, oral y escrito. Se valorará el conocimiento de otros idiomas.
28004	1	- Título Universitario de Grado en Comunicación Audiovisual o Periodismo.	 Conocimientos en materia de violencia contra la mujer por razón de género. Experiencia en comunicación y gestión de contenidos web y/o redes sociales. Experiencia en diseño gráfico y edición de video.

email: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es

DIR-3: E04797505



		- Título universitario de Grado	- Conocimientos de estadística aplicada a las ciencias sociales.
	2	en Estadística (Estadística,	- Conocimientos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o
		Estadística Aplicada,	en violencia contra las mujeres.
28005		Estadística y Empresa),	- Experiencia en paquete Office y en el programa estadístico SPSS.
28003		Administración y Dirección	- Nivel medio de inglés, oral y escrito. Se valorará el conocimiento de
		de Empresas, Matemáticas,	otros idiomas.
		Sociología, Informática o	
		Economía.	

8. ¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al de la publicación del <u>extracto</u> de la convocatoria (BOE de 22 marzo). Por lo tanto, el plazo comienza el 23 de marzo de 2022 y finaliza el próximo 12 de abril de 2022, ambos inclusive.

9. ¿Dónde debo presentar mi solicitud?

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, podrán presentarse telemáticamente, utilizando el formulario accesible a través del siguiente enlace:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM BECFOROEVM

Si bien se recomienda la presentación por medios telemáticos en el enlace indicado anteriormente, las solicitudes también podrán entregarse de forma presencial en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si la documentación se presenta en una oficina de Correos, es importante que el envío se realice certificado en vía administrativa para que conste el registro de entrada.

10. ¿Qué es el extracto de la convocatoria? ¿Es suficiente la información que contiene?

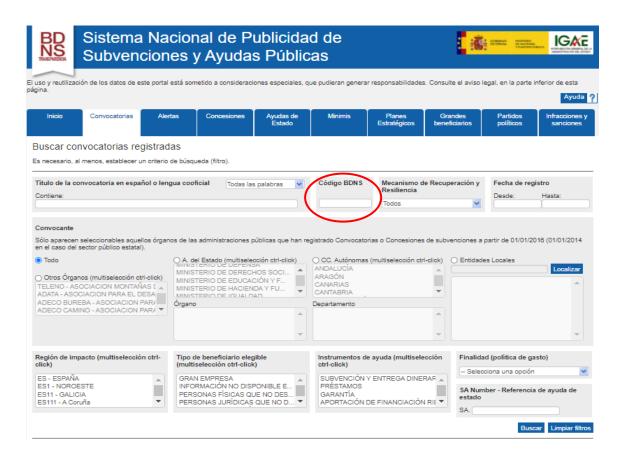
El extracto de la convocatoria es un **resumen de los principales aspectos** contenidos en la misma, en el que se recoge la **información necesaria** para que la persona que lo lea pueda saber si está o no interesada en participar en ella, evitando así tener que acudir a la consulta del contenido íntegro cuando no vaya a revestir tal interés.

No obstante, en caso de plantearse solicitar la beca, deberá consultarse el **texto íntegro de la convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones**, accesible a través del enlace https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias, introduciendo en el apartado correspondiente el código BDNS que figura al inicio del extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

email: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es

DIR-3: E04797505





Asimismo, **deberán consultarse las bases reguladoras** (<u>Orden SSI/2419/2013, de 16 de diciembre, BOE de 24 de diciembre de 2013</u>).

11. ¿Cómo firmo la solicitud presentada por vía electrónica?

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica es necesario disponer de un certificado digital de persona física emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido, que haya sido debidamente instalado.

Para la presentación de la solicitud por vía electrónica son válidos los certificados de la FNMT, que se pueden obtener a través de la siguiente dirección web: https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica

- 12. No dispongo de certificado electrónico, pero me he descargado los formularios en Word y los he cumplimentado: ¿puedo enviarlos por correo electrónico?
- No serán admitidas las solicitudes presentadas vía correo electrónico.

email: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es

DIR-3: E04797505



- Sólo se admitirá la presentación a través de la sede electrónica, mediante la que se obtiene un número de registro electrónico de la solicitud, o la presentación en cualquiera de los registros físicos señalados en la orden de convocatoria.
 - 13. Para la presentación de la solicitud por vía electrónica: ¿dónde puedo obtener los anexos que deben adjuntarse al formulario electrónico?

En el caso de presentación de la solicitud por vía electrónica, parte de los anexos están incluidos dentro del propio formulario de solicitud.

14. Voy a presentar la solicitud a través del registro físico: ¿dónde puedo obtener los anexos en formato Word para cumplimentarlos?

Los anexos están disponibles **en la siguiente dirección web**: http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/convocatorias/becas/home.htm

Se recomienda la presentación de la solicitud por medios electrónicos.

15. He optado por la presentación de la solicitud por vía electrónica: ¿de qué manera se confirma la presentación? ¿Recibiré un correo electrónico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género?

El **envío del formulario electrónico genera un documento con un número de registro**, que podrá imprimir y guardar y que **implica la confirmación** de la presentación efectiva de la solicitud.

16. ¿Qué sucede si existen defectos en mi solicitud?

El artículo 4.4 de las Bases Reguladoras establece que, en caso de que el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación de la persona solicitante, o adoleciera de cualesquiera otros defectos que se consideren subsanables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada ley.

17. ¿Cómo contactará conmigo la Administración?

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las **personas físicas podrán elegir** en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a

email: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es

DIR-3: E04797505



través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Asimismo, señala que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado la notificación se practicará por el medio señalado al efecto por aquel.

Por este motivo, en el **Anexo II**, que contiene el modelo de solicitud, se incluye un apartado relativo a la **elección del medio de notificación**, que deberá ser cumplimentado por las personas solicitantes. Las notificaciones a efectuar por la Administración en relación con el procedimiento de concesión de las becas de formación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se practicarán de acuerdo con la opción seleccionada por cada interesado.

No obstante, cuando no fuera posible realizar la notificación de acuerdo con lo señalado en la solicitud, se practicará en cualquier lugar adecuado a tal fin, y por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

Se recomienda seleccionar la opción de notificación electrónica.

18. ¿Se pone a disposición de las personas solicitantes algún correo donde se puedan realizar consultas en relación con esta convocatoria?

Para cualquier consulta se puede contactar con la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a través de la dirección de correo electrónico observatorio-violencia@igualdad.gob.es.

Para cuestiones relativas a la presentación de solicitudes por vía telemática se pueden dirigir al correo cau-servicios@mscbs.es.

email: dgviolenciagenero@igualdad.gob.es

DIR-3: E04797505